

PROCESO 50001310500120040063800.pdf

md asesorias <mdasesorias@hotmail.com>

Mié 7/06/2023 12:32 PM

Para:Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

PROCESO 50001310500120040063800.pdf;

Buenas tardes remito escrito interponiendo recursos.

Cordialmente

Mauricio muñoz

Apoderado actora

Enviado desde mi Galaxy

SEÑOR

JUEZ 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF- PROCESO 5000131050012004 0063800

EJECUTIVO

DE CAXDAC

Contra EL DORADO LTDA Y OTROS.

MAURICIO ALBERTO MUÑOZ TENORIO, conocido civil y profesionalmente en folios, obrando como procurador judicial de la parte Actora, por medio del presente escrito y en forma respetuosa dentro del término legal interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación contra su providencia fechada 5 de Junio del 2023, notificada en estados electrónicos el día 6 de Junio del 2023, teniendo como base del inconformismo los siguientes aspectos:

1. Lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP es viable en el evento que el actor decide presentar el avalúo con ese cálculo de sumar el 50% del avalúo catastral para establecer el valor comercial, situación que por regla general no coincide con el valor comercial pero es válido, si así se presenta. En el caso concreto se presentó un avalúo comercial efectuado por persona idónea con todos los formalismos requeridos para el efecto y por extracción de materia no es viable lo requerido por el Honorable Despacho referente al avalúo catastral. El suscrito optó por presentar un avalúo comercial y esta situación es igualmente válida y totalmente ajustada a la realidad comercial de los bienes encartados.

2. La responsabilidad de los demandados es solidaria y los bienes embargados y secuestrados deben satisfacer el crédito a favor de la Actora, no se hace necesario lo cuestionado por el Honorable Despacho, para no darle trámite a lo solicitado.

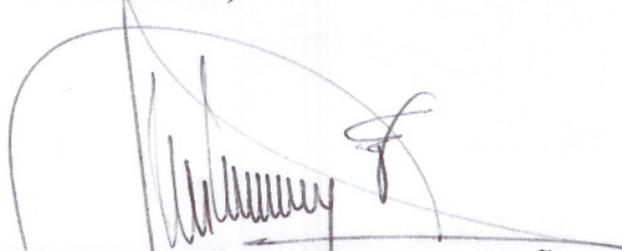
PETICION AL AD QUO

Solicito al Honorable Despacho, con base en lo planteado revocar la providencia notificada en estados electrónicos del pasado 6 de Junio del 2023 para que en su lugar se aprueben los avalúos presentados y se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate de los mismos, en el evento de no compartir mis apreciaciones, conceder el recurso de alzada propuesto para que se surta ante el Honorable Tribunal de Villavicencio, sala civil-laboral.

PETICION AL AD QUEN

Solicito al Honorable AD QUEN, conceder el recurso interpuesto y una vez analizado y estudiado los argumentos del inconformismo a la luz del acervo probatorio y la normatividad aplicable, revocar la decisión del Ad quo de fecha 5 de Junio del 2023 para que en su lugar se aprueben avalúos y se dé tramite a la diligencia de remate.

Atentamente,



MAURICIO ALBERTO MUÑOZ TENORIO
CC No 79.350.083 de Bogotá
T.P. No 63.124 del C.S.J.